**PERFILES PROFESIONALES DEL PERSONAL REQUERIDO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CARGO** | **CANT** | **PROFESIÓN** | **PERFIL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA PROFESIONAL** |
| DIRECTOR DE REVISION EXTERNA” A “DIRECTOR DE INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA F-CTC 312 DE 2019 | 1 | INGENIERO CIVIL | Ingeniero civil con matricula profesional y posgrado en diseño de estructuras.  Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería). | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 12 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar una (1) certificación específica como asesor o profesional experto en diseño de estructuras en contratos de estudios y diseños o interventoría a diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |
| REVISOR GEOTECNISTA | 1 | INGENIERO CIVIL | Ingeniero civil con matricula profesional vigente y posgrado en geotecnia.  Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 10 años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar máximo una (1) certificación específica como asesor o profesional experto en Geotecnia en contratos de estudios y diseños o interventoría a diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |
| REVISOR DEL SISTEMA ELÉCTRICO, CORRIENTE NORMAL, REGULADA E ILUMINACIÓN. | 1 | INGENIERO ELECTRICISTA | Ingeniero Electricista con matricula profesional vigente.  Indispensable anexar certificado de vigencia y validez de la matricula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional De Ingenierías Eléctrica, Mecánica Y Profesionales Afines | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 10 años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar máximo una (1) certificación específica como profesional experto Electricista de contratos de estudios y diseños o interventoría a diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |
| REVISOR DEL SISTEMA, VOZ Y DATOS, CCTV Y T.V. | 1 | INGENIERO ELECTRONICO, INGENIERO DE SISTEMAS O INGENIERO DE TELECOMUNICACIONES | Ingeniero electrónico, Ingeniero de sistemas o ingeniero de telecomunicaciones con matricula profesional vigente.  Indispensable anexar certificado de vigencia y validez de la matricula profesional o documento equivalente, según la entidad que la expida. | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 10 años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar máximo una (1) certificación específica como profesional experto en el ejercicio de su profesión en contratos de estudios y diseños o interventoría a diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |
| REVISOR PARA SISTEMA HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, DE ALCANTARILLADO Y RED CONTRA INCENDIOS | 1 | INGENIERO CIVIL | Ingeniero civil con posgrado en hidráulica con matricula profesional  Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 10 años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar máximo una (1) certificación específica como profesional experto en el ejercicio de su profesión en contratos de estudios y diseños o interventoría a diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |
| REVISOR PARA PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TECNICAS | 1 | INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO | Ingeniero civil o arquitecto con matricula profesional  Indispensable anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) o expedido por el CPNAA (Consejo Profesional nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares) según sea el caso | **GENERAL:** En el ejercicio de su profesión deberá contar con mínimo 5 años como profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.  **ESPECIFICA:**  Anexar máximo una (1) certificación específica como profesional experto en presupuesto, programación y especificaciones técnicas en contratos de estudios y diseños o interventoría a estudios y diseños de edificaciones categorizadas en la NSR-10, titulo A en el Grupo de Uso III – Edificaciones de Atención a la Comunidad (salvo literales B, C, E y F) o Edificaciones Indispensables - Grupo de Uso IV (únicamente literal A) del A.2.5.1.2 y A.2.5.1.3 o categorizadas como grupo C o D de acuerdo con el decreto 2090 de 1989 y que sumado su valor sea igual o superior al presupuesto oficial y sumada el área cubierta certificada, sea igual o superior a 2000m2. |



**JONATAN A. SANCHEZ CARDOZO**

ARQUITECTO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Transcriptor: Arq. Jonatán Sánchez.

32.1-18.3